



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(049)
26 ENE 2022

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, que por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares en lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, que por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares en lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la siguiente resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogar en lista de espera, por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
0096	05/02/2021	1
Total Subsidios Asignados		1

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda al hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos veinte y cuatro mil pesos m/cte. (\$39.424.000) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0096	05/02/2021	\$ 39.424.000
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		\$ 39.424.000

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 21 de enero de 2022 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el proyecto La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta, indicando el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue el 28 de diciembre de 2015 con un valor final de \$46.269.484.800.

Que el acta N° 110 del 22 de diciembre de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a las resoluciones de

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, que por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares en lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta”

asignación para 15 proyectos, en donde se encuentra la del proyecto La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$41.238.400) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0096	05/02/2021	\$ 41.238.400
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		\$ 41.238.400

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de Un (1) hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$41.238.400), distribuidos así:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
1	21219402	MARIA ELENA MARTINEZ	\$ 41,238,400
TOTAL SFV ASIGNADOS			\$ 41,238,400

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0096 del 05 de febrero de 2021, que por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares en lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el Departamento de Meta”

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
26 ENE 2022


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Lorena Rodríguez
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey